



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verba – Pertenencia

Radicado: 051543112001**2018-0014200**

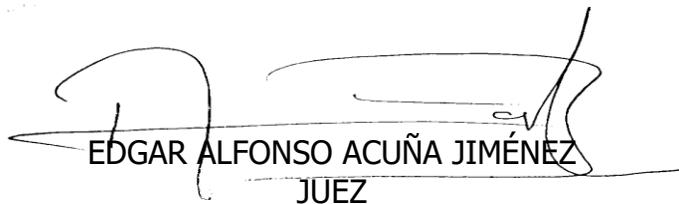
Decisión: Designa Curador.

Luego de haber sido emplazados los herederos indeterminados del hoy causante Holguín Carvajal, conforme la constancia de ingreso en la base de datos de Registros Nacionales y Emplazados, tal como se acredita en el proceso de la referencia, sin que nadie compareciera a asumir el proceso continúe con éstos en calidad de demandantes; por lo que se les designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá su representación.

Para tal efecto, se designa como su CURADOR AD LITEM al abogado Luis Alberto Montoya Cuartas identificado con T.P. 77.408 del C.S.J., a quien se le notificará al correo electrónico lamcu@hotmail.com entregándole copia de la demanda y sus anexos.

Se le advierte que está facultado para realizar todos los actos procesales no reservados a la parte misma; excepto recibir y disponer del derecho en litigio, por lo que la contestación a la demanda deberá cumplir los requisitos formales, dar cuenta de la versación y experiencia en la respectiva materia, propias del cargo de auxiliar de la Justicia, siendo a cargo de la secretaria del despacho, notificar al auxiliar de la justicia aquí designado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ